

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Melgar de Arriba (Valladolid), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-321/2004-VA (Alberca-UTE), o nante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de mayo de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otecel.

4718/2009

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### Anuncio-Información Pública

D. Esteban Ángel Gutiérrez Gutiérrez (12111495V), en representación de la La Granja San Blas S.L. (B47463096), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villagarcía de Campos (Valladolid).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 71 del polígono 1, paraje de Los Huertos, en el término municipal de Villagarcía de Campos (Valladolid).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Industrial (industria de procesado de nueces) y Riego de una superficie de 17,49 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término	Provincia
65, 68, 69, 71, 72	1	Villagarcía de Campos	Valladolid
102	8	Villagarcía de Campos	Valladolid

- El caudal medio equivalente solicitado es de 9,44 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 122.073 m3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Villagarcía de Campos (Valladolid), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia MC/4089/2008-VA (Alberca-UTE), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Valladolid, 21 de mayo de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otecel.

4714/2009

## II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Oficina Territorial de Trabajo

###### Convenios Colectivos

Código: 4700655

*Resolución de 22 de mayo de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se Dispone el Registro, Deposito y Publicación de la Modificación de las Tablas Salariales para el Año 2009, Acordada por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector "Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid"*

Visto el Acta de la Mesa Negociadora relativa a la modificación de las Tablas Salariales para el año 2009 (Boletín Oficial de la

Provincia de Valladolid nº 70, de 28 de marzo de 2009) del Convenio Colectivo del sector del "Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid" (Código 4700655), suscrita el día 7 de mayo de 2009, de una parte por el representante de la Federación Española de Imagen Personal (Peluquería y Belleza) y, de otra, por los representantes de las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., con fecha de entrada en este Organismo el día 20 de mayo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio, (BOCyL del 3), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

#### Acuerda

**Primero.-** Inscribir dicha modificación de las tablas salariales para el año 2009 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 22 de mayo de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

*Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo para el Sector de Peluquerías y Salones de Belleza de Valladolid*

En Valladolid a 7 de mayo de 2009 se reúnen los miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo para el Sector de Peluquerías y Salones de Belleza, en la sede de CC.OO., sita en la Plaza Madrid Nº. 4 comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

#### Asistentes

• U.G.T.:

José Luis Martín San Juan.

M<sup>a</sup>. De la Concha Morán Vaquero.

• CC.OO.:

Luis Sáez González.

Antonio Estrada González.

• Federación Española de Imagen Personal (Peluquería y Belleza):

Ricardo Jarque Vidal

#### Acuerdan

**Primero.-** Advertido un error en la configuración de los grupos profesionales se procede a rectificarlo incorporando la categoría profesional ayudante o ayudanta de peluquería al grupo profesional I, según cuadro que se adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando a continuación en prueba de acuerdo.

#### Categorías profesionales

Grupo 0.- Director/a de Salón.

Grupo I.- Manicura/o, pedicura/o, depilador/a, camarero o camarera de cabina, taquillera/o, fogonero/ayudante, ayudante o ayudanta de peluquería auxiliar, recepcionista, Telefonista, ordenanza, limpiador/a, limpiabotas, botones, peón/a, aprendiz/a, menores de dieciocho años.

Grupo II.- Bañero/a socorrista, maquinista, monitor/a de gimnasia, cajero/a, vendedores, oficial/a de tercera.

Grupo III.- Oficial/a de primera, oficial/a de segunda, esteticista.

Grupo IV.- Oficial/a mayor, oficial/a especial, profesor/a de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargado/a de baños, encargada/o de salón, profesor/a de natación, encargado/a de gimnasio, profesor/a de gimnasia, jefe/a de administración, jefe/a de ventas.

4663/2009

**III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, TECNOLOGÍAS  
AVANZADAS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

**Servicio de Salud y Consumo****Sección de Procedimiento****A.- NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES****ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y  
OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS  
HOSTELEROS (BOP 16-12-02)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL

de 6 de abril de 1994) y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 16 de diciembre de 1997), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos o informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

El artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI	Nº EXPEDIENTE	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Cristian Martín Santos	71.152.838	3.6.1.11.254/2009	05-04-2009	20-04-2009	49 2.b) L 3/94
David Bernardo Rodríguez	71.158.443	3.6.1.11.249/2009	05-04-2009	20-04-2009	49 2.b) L 3/94
Adriana B. Espinosa Alcalde	71.161.649	3.6.1.11.225/2009	27-03-2009	14-04-2009	49 2.b) L 3/94
Jaouad Kachou	X8657006J	3.6.1.11.174/2009	13-03-2009	26-03-2009	49 2.b) L 3/94
Félix M. Aparicio Fernández	12.420.959	3.6.1.11.160/2009	28-02-2009	06-03-2009	49 2.b) L 3/94
Roberto Fernández Gutiérrez	71.160.468	3.6.1.11.246/2009	05-04-2009	17-04-2009	49 2.b) L 3/94

**REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA FUERA DE ESTABLE-  
CIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (BOP. 3-2-90)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción administrativa del Reglamento Regulador de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes (BOP de 3 de febrero de 1990), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos e informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente establecido.

El art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.: Santiago Marcos Madruga.

DNI.: 07.856.740.

Nº EXPEDIENTE.: 3.3.1.8.070/2009.

F. INFRACCIÓN.: 24-03-2009.

F. INCOACIÓN.: 01-04-2009.

ARTÍCULO: 18.2.

**B.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES****ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y  
OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS  
HOSTELEROS (BOP 16-12-02)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora a las personas que se indica por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994) y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (BOP de 16 de diciembre de 1997), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN	ARTICULO
Francisco del la Riva Wago	12.365.030	3.6.1.11.006/2009	2788	26-03-2009	30 euros	49 2.b) L 3/94
Vicente Barrala Rodríguez	09.335.113	3.6.1.11.579/2008	2434	18-03-2009	30 euros	49 2.b) L 3/94
Raquel del Val Villaverde	12.415.631	3.6.1.11.549/2008	2438	18-03-2009	30 euros	49 2.b) L 3/94
Luis Bernardo Blanco	14.540.992	3.6.1.11.577/2008	2412	18-03-2009	30 euros	49 2.b) L 3/94
Aída Pastor Lozano	12.422.365	3.6.1.11.497/2008	2480	18-03-2009	30 euros	49 2.b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la Sección de Tasas y Otros Ingresos (Plaza Santa Ana nº 6 - 1ª planta, 47001 Valladolid, teléfono 983 426425).

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción